



## DENUNCIA PÚBLICA No. 17

### FUERTES AMENAZAS E INTIMIDACIONES CON ARMA DE FUEGO POR PARTE DE LA POLICIA CONTRA LA COMUNIDAD INDIGENA EN EL PORVENIR

La Corporación Claretiana Norman Pérez Bello, la Corporación Jurídica Yira Castro y el Asentamiento ancestral Indígena Kubeo – Sikuni (ASEIMPOME), denunciamos ante la comunidad nacional e internacional los diferentes hechos amenazantes e intimidatorios que se presentaron el pasado 4 de diciembre contra la Comunidad del Asentamiento Ancestral Indígena Kubeo – Sikuni, ASEINPOME por parte de la Policía Nacional ubicada en la Inspección del Porvenir, Puerto Gaitán - Meta<sup>1</sup>.

#### I. HECHOS:

Siendo aproximadamente las 9 de la noche del domingo 4 de diciembre de 2016, El Intendente Gómez de la Policía Nacional que están prestando su servicio en la Inspección del Porvenir, Municipio de Puerto Gaitán, ingresó de forma intimidatoria con las luces de su moto de dotación apagada, arma de fuego en mano y linterna, a la Comunidad del Asentamiento Ancestral Indígena Kubeo – Sikuni, ASEINPOME, revisando y asediando a la casa donde habita el Gobernador Indígena; la comunidad al ver esta situación reaccionaron y se dirigieron hasta la casa del gobernador indígena y le preguntaron al Intendente Gómez de la policía “que buscaba a estas horas de la noche dentro de la comunidad, que debe de informar que va a entrar al asentamiento indígena y que con mucho gusto le atiende”, a lo que el agente de policía reaccionó con revolver en mano se dirigió a la comunidad con palabras soeces, tratándoles de invasores, ladrones, que el territorio que habitan no es un territorio indígena ancestral, les amenazó con desplazarlos de su territorio, les intimidó y amedrantó con palabras y gritos mal intencionados, se retiró del Asentamiento en su moto de dotación alrededor de las 9:20 de la noche.

#### II. ANTECEDENTES

Esta Comunidad Sikuni- Kubeo del Municipio de Puerto Gaitán, Departamento del Meta, han sido víctimas de amenazas y hostigamientos, han recibido disparos de hombres armados estando al frente de las autoridades de policía de Puente Arimena (Pto. Gaitán) y estos no han reaccionado de acuerdo a la ley (19 Diciembre de 2015).

Durante los meses de agosto y septiembre (2016), la Corporación Claretiana Norman Pérez ha sufrido de constantes acciones que pretenden desprestigiarla y una posible judicialización de sus integrantes, con la intención de quitarla del camino a partir de acciones que a continuación se enuncian: personas anónimas y nombres que falta establecer si son reales, han enviado cartas vía e-mail a los Padres Claretianos en la curia General en Roma (Italia), Medellín y Bogotá acusando al Sr. Jaime Absalón León Sepúlveda hacerse pasar por falso Claretiano.

Han acusado a la comunidad indígena y a Jaime Absalón León Sepúlveda de la Corporación Claretiana de asesinar a un hombre en los predios de El Porvenir.

<sup>1</sup> “Todos los que han tomado parte en este conflicto armado –principalmente los grupos guerrilleros y los grupos paramilitares pero también, en ocasiones, unidades y miembros claramente identificados de la Fuerza Pública, así como grupos delincuenciales vinculados a distintos aspectos del conflicto interno- participan de un complejo patrón bélico que, al haberse introducido por la fuerza de las armas dentro de los territorios ancestrales de algunos de los pueblos indígenas que habitan el país, se ha transformado en un peligro cierto e inminente para su existencia misma, para sus procesos individuales de consolidación étnica y cultural, y para el goce efectivo de los derechos fundamentales individuales y colectivos de sus miembros”. Auto 004/09 Corte Constitucional.



La Corporación Claretiana ha realizado misiones humanitarias (27 de agosto 2016), para rescatar a familias que invadieron y las personas que los llevaron a cometer estos actos ilegales por un trozo de tierra, posteriormente los intentaron asesinar y desplazaron alrededor de 18 familias. Todo ante los ojos de la Policía, el Ejército Nacional, hechos denunciados y sin resultados hasta el momento.

El Señor Melquisedec Martínez de 78 años de edad, campesino de la Vereda Matarraton en la Inspección El Porvenir, Municipio de Puerto Gaitán – Meta, denuncia la presencia de personas sin identificar que llegan hasta su finca alrededor **de las 12 de la noche del 5 de octubre de 2016.**

Las personas lo llaman en varias ocasiones desde las afueras de su casa ubicada en la vereda Matarraton, a lo cual el señor Melquisedec no responde, ni sale a atender, por tal razón las personas le llaman por celular del # 321 419 01 24, el señor Melquisedec no contesta, las personas se van de su finca. El perro de propiedad del señor Melquisedec estuvo en reiteradas ocasiones ladrando hasta que se escuchó que el perro lloro y esta es la hora que no se sabe de su paradero.

Siendo las 02:00 horas de la mañana del jueves 29 de septiembre de 2016, el líder campesino y presidente de la Junta de Acción Comunal, Omar Elkin Salgado, comenzó a escuchar los latidos de los perros de su propiedad, posterior a ello arribaron dos hombres sin identificar a los predios de su finca ubicada en la vereda Matarraton, se desplazaron hasta su vivienda, hablando en voz alta que estaban buscando al señor Omar Elkin, el que respondió desde adentro de su casa, sin abrir la puerta a lo que de inmediato los dos hombres le manifestaron que le traían una razón del patrón: Debe de dejar de asistir a reuniones relacionadas con las tierras.

No debe volver a visitar a los demás campesinos, ni demás fincas de la vereda Matarraton.

Debe renunciar al cargo de Presidente de la Junta de acción Comunal.

Finalmente termina la amenaza por los dos hombres con la siguiente información: “*si no hace caso a las advertencias, puede ser desaparecido*”

El Martes 16 de agosto de 2016, el líder campesino y de tierras, defensor de derechos humanos: Miguel Briceño, recibió una llamada a su celular de un hombre que se identifica como “Carlos Mario”, comandante de “Los Urabeños”; le hace una amenaza de muerte muy fuerte en la cual incluye a toda su familia.

Daño al ganado de la comunidad: los días 10 y el 16 de agosto de 2016 han matado 6 reses de una sola familia. Esta familia es líder en las exigencias del derecho a la tierra.

El Jueves 21 de Julio de 2016, el Ex presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Matarraton, Sr. Gabriel Gutiérrez, recibe una llamada telefónica de un hombre que se identifica como perteneciente a las AUC y le amenaza de muerte.

El un año han asesinado 5 personas, empleados y exempleados de la familia Carranza e invasores de tierras, el último crimen se dio el 9 de mayo del presente, en el predio que invadió la misma víctima.

Siendo las 8:30 am del 21 de junio de 2016, el Señor Omar Elkin Salgado, Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Matarraton, recibe una llamada a su celular, la voz de un hombre se identifica como perteneciente al Grupo Los Urabeños y le informa al señor Elkin que está en una lista de 350 personas de la región del Casanare y el Meta, que le van a llamar más adelante para colocarle una cita para que se presente a una reunión que Los Urabeños están convocando, que es



---

importante porque tiene una lista de 15 personas de la Vereda Matarraton que deben desplazar o asesinar, que más adelante le llaman y le informan donde se presenta.

Siendo las 11 de la mañana del 15 de Junio de 2016, el señor Marco Ardila, llama al capitán mayor de la comunidad Cubeo, señor Luis Fernando Chipiaje y le manifiesta que el señor Hollman Carranza les ofrece 20 millones de pesos por cada casa que hay en el asentamiento indígena Cubeo-Sikuani; que se presente a Villavicencio el 20 de Junio, sino se presenta, está en riesgo toda la comunidad. Marco Ardila le dice al señor Luis Fernando que si necesita dinero para desplazarse hasta Villavicencio, le hace un giro de un millón de pesos para que cumpla la cita para la negociación del predio de la Comunidad Indígena.

El viernes 17 de junio de 2016 alrededor de las 2:30 de la tarde, el señor Marco Ardila llama de nuevo al señor Luis Fernando Chipiaje y le insiste que acceda a la propuesta del Señor Hollman Carranza. El miércoles 18 de mayo de 2016, el presidente de la Junta de Acción Comunal de Matarraton, Señor Omar Elkin Salgado recibió una llamada a su celular de un hombre que se identifica como integrante del grupo paramilitar de los Rastrojos, le hace una amenaza tipo extorsión a Don Omar Elkin, manifestándole que debe darle un dinero o se debe ir de la región.

En horas de la tarde del sábado 21 de Mayo de 2016, el expresidente de la Junta de Acción Comunal de Matarraton, Señor Gabriel Gutiérrez recibe una llamada a su celular de un hombre que se identifica como integrante de los rastrojos, le hace una amenaza tipo extorsión y le manifiesta que si no cumple con los requerimientos le van a asesinar. Cabe destacar que el número celular del cual salió la llamada a don Gabriel es el mismo número celular del que llamaron al señor Omar Elkin.

El miércoles 13 de Abril de 2016 alrededor de la media noche, dos hombres ingresaron a las instalaciones del colegio de la Inspección del Porvenir – Puerto Gaitán, dirigiéndose al dormitorio de los estudiantes que utilizan el internado e intentaron abusar de las niñas, una joven de 16 años fue herida en el hecho, al parecer con un elemento corto punzante. La joven es indígena y su comunidad la retiró junto a los niños y niñas del pueblo Cubeo asentada en los territorios ancestrales del Porvenir.

Demás hechos denunciados en 16 documentos acciones urgentes, denuncias publicas entre otros.

### **III. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El Decreto 2333 de 19 de noviembre de 2014, manifiesta que *"se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT, y se adicionan los artículos 13,16 Y 19 del Decreto 2664 de 1994"*.

En este sentido, el Gobierno Nacional reconoce que los pueblos indígenas de Colombia tienen una especial relación con el territorio que, como ha sido señalado por la Corte Constitucional en sendas sentencias, debe entenderse no sólo como el derecho que estos tienen sobre la propiedad colectiva que ocupan sino, excepcionalmente, como una extensión de sus prácticas ancestrales y su relación espiritual, cultural, económica y social con aquellas áreas en cuales se desarrollan. Y en atención a todo lo anterior, el Gobierno Nacional, en concertación con las organizaciones, comunidades y pueblos indígenas, acuerda que se hace necesario establecer medidas y procedimientos de protección jurídica de los territorios ancestrales y/o tradicionales.



En la sentencia T-719 de 2003, la Corte Constitucional se refirió por primera vez a la seguridad personal como un derecho fundamental.

En conclusión, desde la sentencia T-719 de 2003, la Corte determinó que existe un derecho fundamental a la seguridad personal en el orden jurídico colombiano, que su contenido varía en el tiempo y que su concreción debe perseguirse mediante un análisis que involucra los principios de solidaridad, igualdad y equidad, reflejados en el concepto de cargas razonables.

Sobre El derecho fundamental a la seguridad para Pueblos Indígenas, la Corte Constitucional se pronunció en la sentencia T-078 de 2013, "La situación de los pueblos indígenas en el contexto del conflicto armado interno colombiano, es difícil (...) De esta manera, las políticas de seguridad deben trascender del plano formal, para ubicarse en un contexto en el que la efectividad de sus derechos fundamentales, no solo individualmente, sino también como pueblo, debe ser la principal premisa."

No obstante lo anterior el Convenio 169 de la OIT es claro en señalar las responsabilidades de los estados en proteger a los pueblos indígenas y reconocer sus territorios ancestrales a la tierra y al territorio, por disposición de los artículos 12-13-14.

Es por lo anterior que el Territorio Indígena Ancestral y Sitios Sagrados del Asentamiento Indígena Porvenir Meta – ASEINPOME, hacemos un llamado de alerta a las instituciones encargadas de los derechos humanos y la protección, para que se brinde garantías a los integrantes.

#### **IV. SOLICITUDES**

- Se Garantice el derecho a la autonomía y autodeterminación del Pueblo Indígena del Asentamiento ASEIMPOME, Porvenir- Puerto Gaitán Meta.
- Se garantice la seguridad y protección de inmediato a los habitantes de las comunidades del Asentamiento ancestral Indígena Kubeo- Sikuni, ya que estas amenazas, intimidaciones y hostigamientos directos ponen en peligro la vida de todas las familias y aterrorizan a los niños y niñas especialmente protegidos por la constitución y la ley.
- Se garantice el derecho al territorio ancestral a la comunidad indígena.
- Se investigue a las Autoridades de policía de la región y del departamento por hacer caso omiso a las diferentes denuncias por acción y omisión de sus funciones constitucionales.
- Se deja constancia de la denuncia y se responsabiliza al Estado colombiano ya que en diferentes oportunidades la comunidad ha denunciado hechos de amenazas y hostigamientos y no se han visto los resultados de esas investigaciones.

Diciembre 5 de 2016  
Carrera 15 No. 10 41 Piso 3.

Se dirige a:

#### **JUAN MANUEL SANTOS**

Presidente de la República de Colombia Casa de Nariño: Carrera 8 No.7-26;  
Edificio Administrativo: Calle 7 No.6-54. Bogotá, Colombia Conmutador: (57 1) 562 9300(57 1) 562 9300  
Fax: (+57 1) 566 20 71  
e-mail: [fsantos@presidencia.gov.co](mailto:fsantos@presidencia.gov.co)

#### **GERMÁN VARGAS LLERAS**

Vicepresidente De La República De Colombia  
Carrera 8a No. 7-57.  
Conmutador (57 1) 562 9300(57 1) 562 9300  
e-mail: [contactovicepresidencia@presidencia.gov.co](mailto:contactovicepresidencia@presidencia.gov.co), [faxemailvice@presidencia.gov.co](mailto:faxemailvice@presidencia.gov.co)

#### **LUIS CARLOS VILLEGAS**

Ministro de la Defensa



**CORPORACION CLARETIANA NORMAN PEREZ BELLO**  
“AL SERVICIO DE LA VIDA Y LA PAZ”

---

Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.

e-mail: [siden@mindefensa.gov.co](mailto:siden@mindefensa.gov.co), [infprotocol@mindefensa.gov.co](mailto:infprotocol@mindefensa.gov.co), [mdn@cable.net.co](mailto:mdn@cable.net.co)

**JUAN FERNANDO CRISTO**

Ministro del Interior

Sede Principal La Giralda: Carrera 8 No. 7 – 83 Bogotá, D.C.

Sede para correspondencia - Camargo: Calle 12 No. 8 - 38 Bogotá, D.C.

PBX: (+57) 1 242 74 00(+57) 1 242 74 00

e-mail: [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co), [notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co)

**DIEGO MORA**

Unidad Nacional de Protección

Tel. 4269800 ext. 9377 – 9074 / [diego.mora@unp.gov.co](mailto:diego.mora@unp.gov.co)

**YESID REYES ALVARADO**

Ministro de Justicia

Calle 53 No. 13 - 27 - Bogotá, D.C.

PBX: (+57) 444 3100 Ext. 1820

Línea de Atención al Usuario: 01-800-09-11170

e-mail: [ministro@minjusticia.gov.co](mailto:ministro@minjusticia.gov.co), [reclamos@mij.gov.co](mailto:reclamos@mij.gov.co)

**FERNANDO CARRILLO**

Procuraduría General De La Nación

Carrera 5ª nro. 15 - 60 (Bogotá)

Fax: (+57 1) 342 9723 – 284 7949 Fax: (+57 1) 342 9723

e-mail: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co), [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)

**ALFONSO CAJIAO CABRERA**

Defensor del Pueblo

Calle 55 # 10-32, Bogotá

Fax: (+57 1) 640 0491

email: [asuntosdefensor@defensoria.gov.co](mailto:asuntosdefensor@defensoria.gov.co), [sat.gdocumental@defensoria.gov.co](mailto:sat.gdocumental@defensoria.gov.co), [mediosdefensoria7@gmail.com](mailto:mediosdefensoria7@gmail.com)

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Tel: [091 – 2871960](tel:091-2871960)

e-mail: [contacto@fiscalia.gov.co](mailto:contacto@fiscalia.gov.co)

**COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA EN COLOMBIA**

Diagonal 46 No. 15 B – 07

Teléfono: (+57 1) 245 1048

Fax: 232 06 38 - Confirmación 232 14 77

e-mail: [bogota.bog@icrc.org](mailto:bogota.bog@icrc.org)

**SANTIAGO CANTON**

Secretario Ejecutivo Comisión Interamericana de DDHH

e-mail: [cidhoea@oas.org](mailto:cidhoea@oas.org), [apizarro@oas.org](mailto:apizarro@oas.org)

**OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS –OACNUDH-**

Calle 114 No. 9-45 Torre B Oficina 1101

Edificio Teleport Bussines Park – Bogotá, Colombia

Teléfono PBX (57-1) 629 3636(57-1) 629 3636 (57-1) 629 3636(57-1) 629 3636

Fax: (+57 1) 629 3637

e-mail: [oacnudh@hchr.org.co](mailto:oacnudh@hchr.org.co)

---

Bogotá D.C. Carrera 15 No. 10 – 41 piso 3.

[www.corporacionclaretiana.org](http://www.corporacionclaretiana.org) ; E- mail: [corpoclaretiananpb@corporacionclaretiana.org](mailto:corpoclaretiananpb@corporacionclaretiana.org) , telefax 2822260